



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2824/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3950/2020, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO - AGENTE BENÍTEZ JORGELINA MARISOL"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021 de la Señora Jorgelina Marisol BENÍTEZ.

Que la Secretaria de Hacienda y Política Económica, Contadora Delfina Florencia HERLAX informa que la Señora BENÍTEZ presta servicios en la Tesorería Municipal, solicitando la renovación de su contrato.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, determina que corresponde renovar el contrato de la agente BENÍTEZ con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30.523,95) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 36.628,74) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y un haber mensual por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 50.181,38) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato a la Señora Jorgelina Marisol BENÍTEZ DNI N° 31.567.187, domiciliada B° Eva Perón, Sección 1, Departamento 4 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2°.- La Señora Jorgelina Marisol BENÍTEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30.523,95) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 36.628,74) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y un haber mensual por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2824/2022

OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 50.181,38) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encontró excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal